

MANUAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PLUS DIMENSIÓN INTERNACIONAL KA107/KA171

Justificación

ERASMUS PLUS Dimensión Internacional es el programa de la Comisión Europea que, a través de las Agencias Nacionales de los diferentes países de Europa (países del programa) traslada el modelo de movilidad ERASMUS a instituciones de educación superior no europeas. Basado en criterios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, el programa dispone de un sistema de becas para sufragar gastos de desplazamiento y estancia de los participantes.

La Universidad de Extremadura (UEx) participa en el programa desde sus comienzos en 2015, y los proyectos que coordina incluyen las zonas geográficas de China y Centro América, donde participan un total de 15 instituciones de 6 países distintos (Anexo I): Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá, Costa Rica y El Salvador.

La mecánica de desarrollo del programa ERASMUS PLUS Dimensión Internacional, con convocatorias anuales para proyectos de tres años de duración, implica llevar a cabo dos proyectos similares, ejecutando simultáneamente dos presupuestos distintos; esta particularidad, unida a las reglas de distribución de fondos ERASMUS¹ y los criterios² que rigen la asignación de estas becas, implica la elaboración periódica de convocatorias distintas para idénticas movilidades.

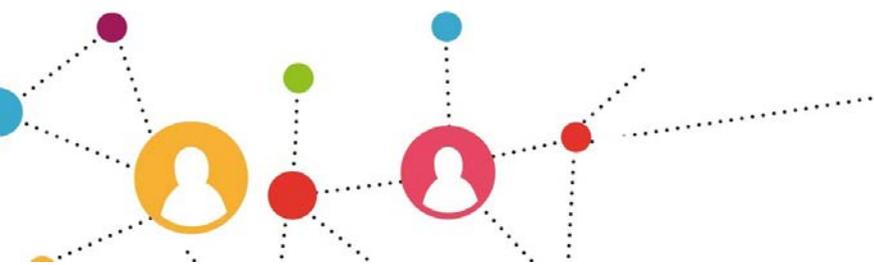
Es por tanto necesario la elaboración de unas bases generales claras que regulen la movilidad con independencia del presupuesto que las financie, estableciendo de manera concisa las condiciones de participación así como los derechos y obligaciones de las partes implicadas: organizaciones de envío y de destino, estudiantes y personal participantes.

Objetivo

Regular la participación de estudiantes y personal docente y no docente en el marco del programa ERASMUS PLUS, Dimensión Internacional, estableciendo un procedimiento claro de acciones antes, durante y después de la movilidad, que repercutan en una mayor agilidad en la gestión y optimización de recursos y presupuesto.

¹ La distribución de fondos se produce por país.

² Transparencia, igualdad, mérito y capacidad.



Normativa aplicable

- Guía ERASMUS PLUS en vigor³
- Manual ERASMUS Movilidad Internacional de créditos
- Convenio de subvención en vigor
- Normativa de participación en programas de cooperación y de movilidad de la UEx
- Resolución rectoral en vigor

1. El programa ERASMUS PLUS Dimensión Internacional

Es un programa de la Comisión Europea que financia movilidades entre la Universidad de Extremadura y Universidades socias del proyecto con pleno reconocimiento en origen de los estudios o actividades realizados en destino.

1.1. Modalidades de participación

- Movilidad de estudiantes
- Movilidad de personal docente (visitas docentes)
- Movilidad de personal no docente (visitas formativas)
- Movilidad combinada (docencia y formación)

1.2. Duración de las movilidades

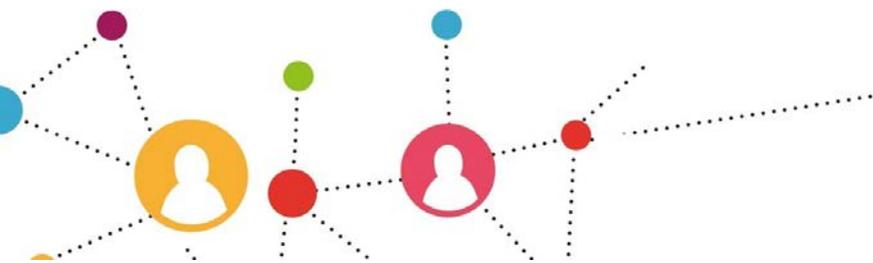
- Estudiantes: mínimo 3 meses, máximo 5 meses.
- Visitas de personal (docentes, formativas y combinadas): 7 días (5 de trabajo + 1 día de viaje de ida y 1 de vuelta)

Los candidatos pueden extender su estancia mediante BECA CERO, es decir, bajo el amparo del programa ERASMUS+ pero sin financiación.

1.3. Cuantía de las ayudas

- Estudiantes entrantes a la UEx: 850 €/mes de apoyo individual (gastos de estancia)
- Personal entrante a la UEx: 160 €/día de apoyo individual
- Estudiantes salientes de la UEx: 700 €/mes de apoyo individual
- Personal saliente de la UEx: 180 €/día de apoyo individual

³ Anualmente se aprueban los proyectos presentados y se firma con la Agencia Nacional ERASMUS el Convenio de Subvención donde figuran la normativa completa que regula la movilidad y la gestión presupuestaria.



Ayuda de viaje única, para todas las modalidades: 1500 euros

1.4. Calendario de desarrollo de las movilidades

Las movilidades se desarrollarán en periodo lectivo de las instituciones de acogida.

Universidad de Extremadura:

- Semestre 1: comienzo de septiembre hasta finales de enero (exámenes en enero)
- Semestre 2: comienzo de febrero a final de junio (exámenes en junio y primera mitad de julio).

Universidades socias hemisferio norte:

- Semestre 1: Agosto-Diciembre
- Semestre 2: Enero-Mayo

Universidades socias hemisferio sur:

- Semestre 1: Febrero-Marzo a Agosto
- Semestre 2: Agosto-Diciembre

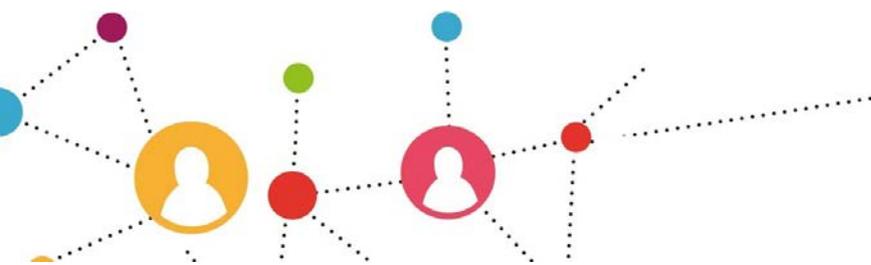
Las Universidades receptoras indicarán a los participantes las fechas exactas de comienzo y fin de semestre.

1.5. Solicitud de participación

- Estudiantes entrantes en la UEx: tras su nominación realizarán su solicitud online en la plataforma de la Universidad.
- Personal entrante en la UEx: tras su nominación realizarán su solicitud online en la plataforma de la Universidad.
- Estudiantes salientes de la UEx: se registrarán por la convocatoria de ayudas que la UEx publicará y que será difundida al colectivo implicado mediante su lista de distribución.
- Personal saliente de la UEx: se registrarán por la convocatoria de ayudas que la UEx publicará y que será difundida al colectivo implicado mediante su lista de distribución.

1.6. Calendario de solicitud

- Estudiantes y personal entrantes en semestre 1 (septiembre-enero): hasta el 15 de mayo
- Estudiantes y personal entrantes en semestre 2 (febrero-julio): hasta el 15 de noviembre
- Movilidad saliente: el plazo vendrá establecido en la convocatoria específica de ayudas que será difundida al colectivo implicado mediante su lista de distribución.



1.7. Selección de candidatos

Con **carácter general**, la selección de todos los candidatos entrantes y salientes en las diferentes modalidades de participación se regirá por criterios de **transparencia, igualdad, mérito y capacidad**.

Los siguientes **criterios** de selección podrán utilizarse en las respectivas convocatorias:

- Nota media del expediente académico (en el caso de estudiantes).
- Pertinencia de la movilidad y complementariedad con el Servicio/Departamento de destino (en el caso de personal).
- Necesidades especiales y/o situación de desventaja. Deberá aportarse documentación justificativa de padecer discapacidad física o psíquica o de encontrarse en situación de desventaja económica o social (refugiados, minorías étnicas, zona geográfica remota, alumnos becados, etc.).
- Otros criterios opcionales: carta de motivación, rigor y claridad en el proceso de solicitud, valor añadido de la movilidad, etc.

1.8. Abono de las Ayudas

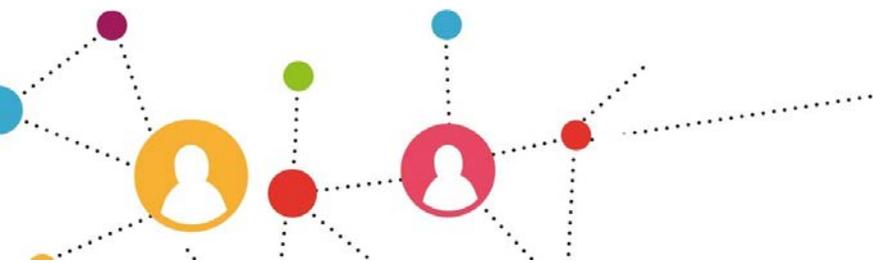
Estudiantes:

Durante el primer mes de estancia, la UEx realizará un primer pago correspondiente a un mínimo de dos mensualidades de la ayuda individual más los gastos de viaje. Al final de la estancia y tras haber completado la encuesta de la Comisión Europea, el estudiante recibirá el importe restante de la beca, el cuál podrá sufrir variaciones si la fecha de salida de la institución de acogida difiere de la inicialmente acordada.

Personal:

En el caso de la movilidad entrante, durante la estancia en la UEx, el participante recibirá la ayuda total mediante cheque o transferencia bancaria, siempre que haya enviado con suficiente antelación la documentación de carácter económico que desde Relaciones Internacionales le haya sido solicitada. El personal saliente recibirá la ayuda total tras la realización y justificación de la visita.

⁵ Las universidades de origen supervisarán la idoneidad del candidato, asegurándose de que han superado al menos un curso académico en la Universidad de origen y de que cumplen con todos los requisitos de participación que establece programa ERASMUS PLUS así como con los criterios específicos que las universidades implicadas establezcan.



Las condiciones de financiación de las estancias vendrán detalladas en el **Convenio de Subvención de Movilidad** firmado con el participante con anterioridad a su partida y quedarán supeditadas a las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura vigentes en ese momento.

2. Universidades socias participantes

Las Universidades participantes en el programa (Anexo I) serán aquellas incluidas en el proyecto y que hayan resultado seleccionadas por la Agencia Nacional en el marco de sus convocatorias oficiales.

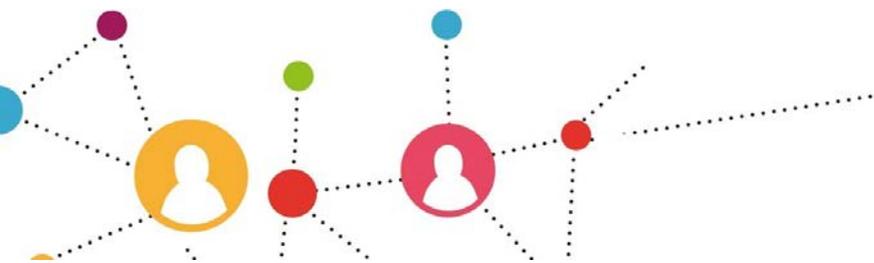
Será obligación de las Universidades participantes:

- Firmar o renovar el Acuerdo Interinstitucional con la Universidad de Extremadura, como Universidad coordinadora, en la que se comprometan a respetar los principios contenidos en la Carta ERASMUS (ECHE).
- Elaborar, publicar y difundir las convocatorias para estudiantes y personal salientes y seleccionar a los candidatos que obtengan mayor puntuación.
- Apoyar a la Universidad de Extremadura en la gestión del programa, contribuyendo de forma activa a su desarrollo óptimo, mediante la asesoría y supervisión de las movilidades entrantes y salientes.
- Informarse e informar a sus candidatos sobre los requisitos del programa, la gestión financiera y administrativa, la distribución de fondos, las posibilidades de participación, etc.
- Garantizar el reconocimiento de estudios o cualificaciones a los candidatos salientes, tras la correcta realización de una movilidad.

3. Universidad de Extremadura

Será obligación de la Universidad de Extremadura:

- Presentar el proyecto para su aprobación ante las autoridades nacionales y europeas competentes.
- Informar a los socios de sus procesos selectivos y del estado del proyecto.

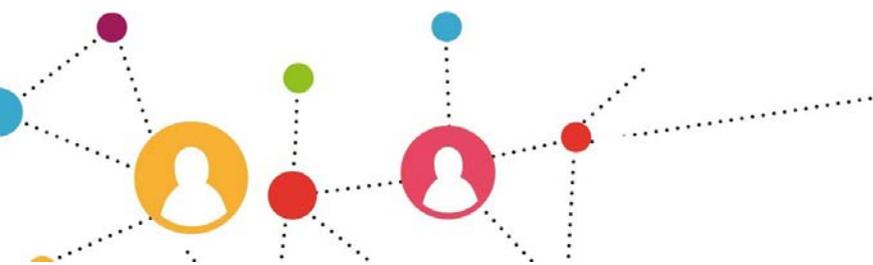


- Establecer, con el apoyo y contribución de los socios, las bases generales que regulen la participación de estudiantes y personal en el proyecto.
- Ejecutar el presupuesto y velar por su equilibrada distribución entre las instituciones participantes.
- Proporcionar, en los límites de sus posibilidades y de la normativa vigente, la información y recursos que los socios precisen para la correcta ejecución del proyecto.

4. De los estudiantes participantes

Sera obligación de los estudiantes participantes:

- Realizar su solicitud de participación en tiempo y forma.
- Cumplir con los requisitos de participación y con los estándares de calidad y con el rendimiento académico que las Universidades de origen y destino establezcan.
- Configurar, bajo la supervisión de su coordinador académico en origen, un plan de estudios para el periodo de movilidad, que quedará reflejado en el “Acuerdo de Estudios”, documento normalizado de la Unión Europea y disponible en la web del proyecto.
- Realizar la totalidad de la movilidad, presentándose en la Universidad de destino el día estipulado de comienzo de actividades académicas y no abandonando la institución hasta el fin de las mismas.
- Correr con la gestión de su viaje (visado, transporte), seguridad (seguro médico con cobertura internacional) y logística en destino (alojamiento, matrícula, apertura de cuenta bancaria), con el apoyo y orientación de la universidad de origen y destino.
- Ser respetuoso con los usos y costumbres de la universidad de destino.
- Completar la documentación justificativa de la ayuda y las encuestas requeridas por el programa.
- Participar activamente en la promoción del programa, usando los medios a su alcance (redes sociales, participación en eventos al efecto, etc).



5. Personal docente y no docente participante

Sera obligación del personal docente y no docente participante:

- Realizar su solicitud de participación en visita docente o formativa en tiempo y forma.
- Cumplir con los requisitos de participación y con los estándares de calidad y con el rendimiento académico que el programa requiera.
- Identificar, en la Universidad de destino, un departamento o servicio contraparte con el fin de armar conjuntamente un programa de trabajo que será reflejado en el documento “Acuerdo de Movilidad”.
- En el caso de personal docente, impartir 8 horas de clase en el periodo mínimo de 5 días lectivos continuados.
- En el caso de visita docente combinada, impartir 4 horas de clase y realizar 4 horas de formación (laboratorio, observación, talleres...) en el periodo mínimo de 5 días lectivos continuados.

6. Modificaciones y adendas a este manual de participación

Este manual de participación se basa en la normativa que rige el Programa Erasmus Plus, Movilidad Internacional de Créditos, referida en el prólogo. Los cambios y actualizaciones que se produzcan en dicha normativa modificarán de igual manera el presente manual que no tiene naturaleza legal sino informativa.

